



**ADENDA No. 02
CONVOCATORIA 03
FONDO EMPRENDER
LÍNEA CRECER**

PARA FINANCIAR CON RECURSOS DE CAPITAL SEMILLA REEMBOLSABLES INICIATIVAS EMPRESARIALES EN TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS, PARA EMPRESAS QUE HAYAN SIDO APOYADAS POR EL FONDO EMPRENDER, SENA EMPRENDE RURAL, EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS POR LA LEY, ACUERDO 0010 DE 2019, EL ACUERDO 003 DE 2020 QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 010 DE 2019, Y LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la CONVOCATORIA 03 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta la dinámica de la convocatoria, el funcionamiento y sí como las características de las empresas apoyadas.

De acuerdo con lo anterior, la modificación se da en el marco del entendimiento de las necesidades existentes de las empresas del mercado colombiano y las características propias de la convocatoria y del Fondo Emprender, ya que tiene como objetivo facilitar el acceso a capital a empresas en etapa temprana de desarrollo, lo que representa uno de los principales retos de emprender, y el posterior paso a otros mecanismos de financiación, como es el sistema financiero tradicional. Así, pues, el Fondo Emprender aún cuenta con capital semilla reembolsable para apoyar empresas, contribuyendo con la sostenibilidad de estas y facilitando, además, el acceso a otros mecanismos de financiación, como el sistema financiero tradicional.

Es ese sentido, se busca brindar más oportunidades de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria Línea Crecer 2022 para los empresarios del SENA.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, respecto a la información general de la convocatoria, específicamente el numeral 2.1 correspondiente al cronograma de la misma. Teniendo en cuenta la dinámica de esta iniciativa, se podrán establecer nuevos cortes hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

**CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUEDARÁ ASÍ:
2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA**

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------



Autorización de la convocatoria.	Octubre de 2020.
Apertura de la convocatoria.	A partir del 21 de octubre de 2022.
Cierres de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Primer Cierre: 30 de noviembre de 2022 a las 11:59 pm Segundo Cierre 10 de diciembre de 2022 a las 11:59 pm Tercer cierre: 27 de enero de 2023 a las 11:59 pm O hasta agotar recursos, lo primero que suceda.
Postulación.	La postulación se realiza por la página web del Fondo Emprender o enviándola a través del correo documentoscreditos@sured.com.co .
Evaluación de las solicitudes.	El operador financiero del Fondo Emprender tendrá hasta cinco (5) días hábiles después de confirmar que la postulación está completa para realizar la evaluación.
Aprobación Consejo Directivo Nacional del SENA.	Primer cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Segundo Cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Tercer cierre: Desde el mes de febrero 2023
Publicación del informe de asignación de recursos	Primer cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Segundo Cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Tercer cierre: Desde el mes de febrero 2023
Desembolso.	Primer cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Segundo Cierre: Desde el mes de diciembre de 2022 Tercer cierre: Desde el mes de febrero 2023

Nota 1: Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.